



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

**MAT.: APRUEBA ANEXO 001
CONTRATO DE EJECUCION DE
OBRAS "MEJORAMIENTO ESPACIO
CIVICO Y CULTURAL CHAÑARAL
ALTO".-**

MONTE PATRIA, 11 DE MARZO DE 2015.-

VISTOS

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	99390
FECHA	16 MAR 2015
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CONTROL	



- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.625 Orgánica Constitucional de Municipales;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Lo que dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicada con la fecha 20.09.2004, en el Diario Oficial de las República;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Pedido de materiales N°37461 de fecha 29.08.2014, emitido por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N° 10653 de fecha 03.10.2014 que aprueba Bases de propuesta pública y Nombra Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N°12026, de fecha 11.11.2014, Aprueba Contrato de ejecución de obras programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto";
- Carta de Solicitud, de fecha 05.02.2015;
- Informe Técnico, de fecha 05.02.2015;
- En uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 3049.-

1. APRUEBA, Anexo 001 Contrato de ejecución de obras programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto", suscrito con fecha 06 de Marzo 2015, entre la Constructora Omar Alexis Gallardo Veliz E.I.R.L, R.U.T. N° 76.418.287-1 representada legalmente por don Omar Alexis Gallardo Veliz C.N.I N° 17.112.990-7 y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T. 69.040.800-7, representada en este acto por su alcalde (S) doña Karina Aguirre Cerda C.I. N° 15.040.196-8.-

Abca



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

2. **ESTABLEZCASE**, que el presente instrumento asigna que el contratista solicita, formalmente, mediante carta de fecha 05 de febrero del año en curso, aumento de plazo de 30 días corridos, para término del proyecto, ello, en virtud, de la imposibilidad de continuar con el corredor de circulación, el cual se utilizara para sacar el poste de empalme que existen en obra.-
3. **ESTABLEZCASE**, que el presente instrumento, acorde a lo establecido en el contrato de obra, en la cláusula sexta, las partes acuerdan modificar el plazo original del contrato establecido, para el término del proyecto de cien días corridos a 120 días corridos, plazo que concluye el día 30 de marzo del presente año.-
4. **ESTABLEZCASE**, que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.-
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.31.02.004.001.009 "PMU Mejorando Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.


[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/err


[Handwritten signature]
ALCALDE (s)



ANEXO 001

"CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS"
"MEJORAMIENTO ESPACIO CÍVICO Y CULTURAL CHAÑARAL ALTO"
ADQUISICIÓN 2997-84-LP14

#####

En Monte Patria a seis de marzo 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde (S) Karina Aguirre Cerda, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante**, y la empresa Omar Alexis Gallardo E.I.R.L, Rol Único Tributario N°76.418.287-1, representada legalmente por don, Omar Alexis Gallardo Veliz, cédula nacional de identidad N° 17.112.990-7 domiciliado en Calle Cerro Alegre, localidad de Chañaral Alto, en adelante "el contratista", los comparecientes antes individualizado, vienen en celebrar el presente anexo de contrato, el cual se entenderá formar parte integral del contrato original suscrito con fecha 11. 11. 2014.

PRIMERO: Antecedentes: Con fecha 29 de octubre, y mediante Decreto Alcaldicio N° 11543, la Municipalidad, adjudicó la propuesta 2997-84-LP14, "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto", al contratista Omar Alexis Gallardo E.I.R.L. El contrato entre las partes fue suscrito con fecha 11 de noviembre del año dos mil catorce y aprobado por Decreto Alcaldicio Número 12026.

SEGUNDO: El contratista solicitó, formalmente, mediante carta de fecha 05 de febrero del año en curso, aumento de plazo de 30 días corridos, para el término del proyecto, ello, en virtud, de la imposibilidad de continuar con el desarrollo normal de los trabajos en la parte sureste y noreste de la obra, donde se encuentra el corredor de circulación el cual se utilizará para sacar el poste de empalme que existe en obra, no pudiendo intervenir este sector hasta que Conafe cambie el medidor para que la empresa saque el poste existente. Que analizada la solicitud de aumento de plazo el Inspector Técnico de Obras, mediante informe de fecha 05 de febrero del año en curso **autorizó en definitiva un aumento de plazo de 20 días corridos para el término del proyecto.**

TERCERO: Por el presente instrumento, acorde a lo establecido en el contrato de obras, en la cláusula sexta, las partes acuerdan modificar el plazo original del contrato establecido, para el término del proyecto de cien días corridos a 120 días corridos, plazo que concluye el día 30 de marzo de dos mil quince.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

CUARTO: Dado que existe caución vigente con cargo al proyecto, correspondiente a boleta de garantía bancaria a la vista N° 7952193 del Banco Estado, y que resguarda en exceso el plazo otorgado, no será necesario prorrogar la vigencia del plazo de la caución antes indicada.

QUINTO: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal de dos páginas cada uno.

Omar Alexis Gallardo E.I.R.L

Contratista.



Karina Aguirre Cerda

Alcalde (5)

SECRETARIO MUNICIPAL